



CUT: 93192-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1337-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 07 de julio de 2025

VISTO:

CUT	93192-2025	Fecha	07 de mayo de 2025
COMITÉ DE USUARIO DE AGUA LOS LAURELES			
Representado por:			Documento
DARIO VELASQUEZ CASTILLO			DNI 44271385
Informe Formalización			Fecha
0097-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.SL/MCB			19 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0097-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.SL/MCB, de la Administración Local de Agua San Lorenzo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Los Laureles, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 17.200 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 631516.00000mE y 9458536.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Lagunas, provincia de Ayabaca, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 119915.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITÉ DE USUARIO DE AGUA LOS LAURELES", conformado por 18 usuarios y 18 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITÉ DE USUARIO DE AGUA LOS LAURELES			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrícola	
Bloque riego			Área servicio

Los Laureles					17.200(ha)	
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura			
		Prov.	Ayabaca			
		Dist.	Lagunas			
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla			
		ALA	San Lorenzo			
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:631516.00, N:9458536.00				
Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada LOS LAURELES				
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:632424.00 N:9458317.00				
Volumen otorgado anual (m³)		119915.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)						
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10871.0	
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
16817.0	27811.0	28699.0	20316.0	15401.0	0.0	

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIO DE AGUA LOS LAURELES y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA